



RADIOGRAFÍA DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN MÉXICO:

¿CONTAMOS CON RECURSOS JUDICIALES RÁPIDOS, SENCILLOS Y EFECTIVOS?

Una democracia no puede existir sin un Estado de Derecho sólido. Este garantiza que todas las personas puedan gozar de una mejor calidad de vida, mediante la división de poderes, el apego a las leyes y el respeto de los derechos humanos.

Así, en todo Estado de Derecho, las personas cuentan con la seguridad jurídica de ejercer sus derechos en libertad y con la vía judicial como garantía para hacerlos valer cuando estos sean vulnerados.

De ahí la relevancia del acceso a la justicia. Todo Estado democrático, debe garantizar recursos judiciales rápidos, sencillos y efectivos a las personas que habitan en él.



No obstante, en México, más allá de las afectaciones que pudieron generarse durante la pandemia, los sistemas de justicia enfrentan problemáticas estructurales que limitan el acceso a las personas y la resolución de los conflictos; por ejemplo, la demora en la atención de asuntos de nuestros órganos de procuración e impartición de justicia, la falta de información, los altos costos de los servicios o el lenguaje técnico e inteligible para las personas a las que se dirigen las sentencias judiciales.

Por ello, siendo sensibles a su impacto en la vida democrática, la Fundación Konrad Adenauer en México y el Departamento de Derecho de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de México, han establecido el acceso a la justicia como uno de sus ejes de trabajo, con el objetivo de enriquecer el debate actual que se ha generado, impulsar modificaciones a las políticas que se implementan y, sobre todo, trazar una ruta para fortalecer las garantías del derecho de acceso a la justicia en México.

Como un segundo proyecto de colaboración entre estas instituciones, se convocó al seminario **Radiografía del acceso a la justicia**, que busca a) realizar un estudio acerca de las diversas concepciones que se han establecido sobre el acceso a la

justicia, desde la doctrina y la jurisdicción; b) documentar y elaborar una métrica sobre los principales indicadores del acceso a la justicia en México y c) reflexionar los distintos obstáculos a los que se enfrentan ciertos grupos de población vulnerable para acceder a la justicia en el país.

En ese sentido, el pasado martes 11 de mayo se realizó la segunda sesión enfocada a revisar la rapidez, sencillez y efectividad de los recursos judiciales en México, con la participación del Mtro. Fernando Elizondo García, Secretario Técnico en la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal; del Dr. Vicente Fernández Fernández, Profesor e Investigador en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México y del Dr. Alfonso Herrera García, Jefe de la Unidad Académica de la Escuela Judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Dra. Laurence Pantin, Coordinadora del Programa de Transparencia en la Justicia y Proyectos Especiales en México Evalúa, condujo la discusión de este panel.

Los principales comentarios de esta sesión pueden dividirse en tres grandes apartados: los procedimientos administrativos de carácter sancionador, el juicio de amparo y la justicia digital.

A. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO VÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

- Las personas, en su mayoría, no acuden a denunciar ante el ministerio público; cuando acuden no necesariamente se inicia una carpeta de investigación ([ENVIPE, 2020](#)) y, que esto suceda, no implica que en cada caso se dicte una sentencia judicial:
 - Por ejemplo, entre 2014 y 2018, se presentaron aproximadamente 145 mil denuncias por delitos de violación y abuso sexual, en algunas de las 32 fiscalías locales del país. En promedio, 79 denuncias por día ([Animal Político, 2021](#)).
 - En ese mismo periodo, se dictaron 6,898 sentencias desde los poderes judiciales, sin detallar si son condenatorias o absolutorias.
 - Solo el 5% alcanzaron una sentencia.
 - Tomando en cuenta que la cifra negra es de 92.4%, estos datos dejan claro el nivel de impunidad.
- Los procesos para denunciar delitos dejan mucho que desear en cuanto a estándares internacionales de derechos humanos (revictimizan, exigen requisitos innecesarios, etc.).
- Ante esta realidad, una vía complementaria para acceder a la justicia podría encontrarse en los procedimientos administrativos disciplinarios en casos de acoso sexual, violencia de género, discriminación o afectación a derechos humanos.
- Esta opción implica un cambio a la visión clásica de estos procedimientos, que típicamente se concebía como un control interno de servidoras y servidores públicos.
- Esto es resultado de la reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas ([2016](#)), que incluyó garantías procesales para las víctimas involucradas y personas denunciadas.
- A partir de esta reforma, el Poder Judicial de la Federación reconoce el interés de quien denuncia para promover un juicio de amparo contra las resoluciones de procesos administrativos y ha dictado [acuerdos](#) para fijar garantías a los derechos de las víctimas (a participar en el procedimiento, aportar pruebas, establece medidas de protección y garantías de repetición).
- Con estas modificaciones, el proceso administrativo sancionador, no sólo se vuelve una vía para castigar a quien afecta derechos de personas, sino también para establecer medidas de justicia restaurativa.
- No obstante, esta regulación sólo aplica en el Poder Judicial de la Federación (no en otros órganos estatales como el Ejército o la Guardia Nacional y las fuerzas policiacas).



B. EL JUICIO DE AMPARO

- El acceso a la justicia vía el juicio de amparo tiene una complejidad técnica y conceptual. Se trata de un concepto ambivalente y multívoco.
- El acceso a la justicia es concebido como un derecho fundamental autónomo que no ha sido desarrollado en la jurisprudencia mexicana. Pero también como un aspecto sistémico o estructural del juicio de amparo (asimilándolo al debido proceso).
- Las reformas [constitucionales](#) y [legales](#) en materia de amparo han tenido efectos positivos para una mayor protección judicial de la personas.
- Hay elementos objetivos para señalar que se ha avanzado en la realidad jurídico-procesal del amparo y metodología para alcanzar ciertas decisiones desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (protección y tutela de la familia, de la niñez, personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad social, equidad de género, violencia de género, omisiones legislativas, etc.)
- Sin embargo, estos avances quedan cortos para garantizar el acceso a la justicia desde el amparo.
- Por ejemplo, en la justificación de presupuestos procesales establecidos en la ley que determinan la procedencia o [improcedencia del amparo](#), en los cuales no elabora mayores argumentos relacionados al acceso a la justicia y sólo remite a las propias normas, generalizando sus decisiones.
- El derecho internacional debe considerarse como el estándar de corrección de las causales de improcedencia del juicio de amparo, para garantizar el acceso a la jurisdicción, a un tribunal independiente y a un recurso judicial rápido, sencillo y efectivo.
- Causales como la que impide impugnar vía juicio de amparo decisiones el Consejo de la Judicatura Federal o decisiones de los órganos legislativos relacionadas con la declaración de procedencia o juicio político.

- La [reforma judicial de 2021](#) queda corta para garantizar de una mejor manera el derecho de acceso a la justicia en la jurisdicción federal y constitucional, aunque debe reconocerse en este sentido las nuevas competencias del Instituto de la Defensoría Pública, hacia personas en situación de marginalidad.
- La facultad de atracción es un instrumento que la Suprema Corte puede utilizar para dinamizar el acceso a la justicia pronta y rápida; así como la figura de la suspensión, que se ha vuelto una garantía de los derechos humanos.

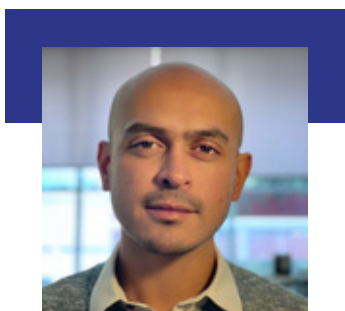
C. LA JUSTICIA DIGITAL

- La interacción social, política y económica se ha digitalizado. Pero los servicios judiciales se han quedado atrás.
- Si bien ha existido una evolución en la digitalización de los servicios judiciales, ésta no es suficiente, ni homogénea en el país.
- La propia cultura jurídica (de corte conservador) ha impedido que estas vías se generalicen y utilicen con mayor intensidad, por desconfianza y apelando a la falta de certeza jurídica.
- La pandemia ha forzado la transición a la justicia digital y debemos aprovechar esta circunstancia para continuar con dicha inercia.
- Por ejemplo, el Poder Judicial de la Federación ha podido adaptarse para que en todo tipo de proceso puedan existir promociones digitales.
- Se ha aprobado en el [Senado](#) una reforma constitucional para implementar sistemas de justicia digital en todas las jurisdicciones (se encuentra en Cámara de Diputados para su análisis). Deberá cuidarse que en su despliegue se garantice un acceso igualitario entre las distintas regiones del país.

- Debemos llegar a poder garantizar un acceso universal a la justicia de manera digital, en todas las jurisdicciones locales que permita la presentación de demandas, el desahogo de audiencias en línea, presentar recursos y otras promociones, interacción entre las partes, entre instancias judiciales y entre éstas y otras autoridades.
- Es importante garantizar el debido proceso en esta implementación para algunas diligencias en particular (testimoniales, careos, etc.).
- Es relevante analizar las buenas prácticas internacionales, especialmente los casos latinoamericanos que son más cercanos a nuestra realidad nacional.

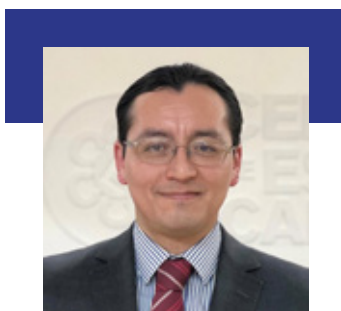
El seminario fue inaugurado por la maestra Ilse Reyes Tadillo, Gerente de Proyectos de Fundación Konrad Adenauer en México y el doctor José Pablo Abreu Sacramento, Director Regional del Departamento de Derecho del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de México.

Durante el mes de mayo se realizaron otras dos mesas: Un diagnóstico multidimensional (4 de mayo) y Acceso a la justicia y desigualdad (18 de mayo).



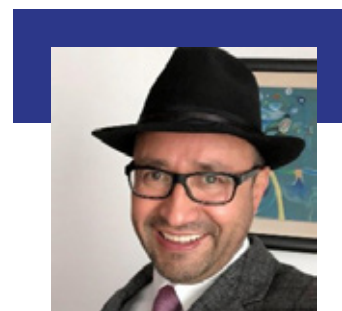
FERNANDO ELIZONDO
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Una vía complementaria para acceder a la justicia podría encontrarse en los procedimientos administrativos disciplinarios que se han adecuados para garantizar derechos de las víctimas y de las personas denunciadas.



ALFONSO HERRERA
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

El derecho internacional debe considerarse como el estándar de corrección de las causales de improcedencia del juicio de amparo, para ampliar el acceso a la justicia.



VICENTE FERNÁNDEZ
TECNOLÓGICO DE MONTERREY

La pandemia ha forzado la transición a la justicia digital y debemos aprovechar esta circunstancia para consolidarla.